

vadero del Canal de Orbigo, situado en la vía pecuaria Cordel de Sanabria, sita en término municipal de Benavente provincia de Zamora, se procedió por el Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, a realizar los trabajos oportunos para modificar la clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal en cuanto respecta a dicho descansadero, realizando su cometido teniendo a la vista la misma documentación que sirvió de base a la clasificación de las vías pecuarias de dicho término aprobada por Orden ministerial de 7 de enero de 1941 y modificada por Ordenes ministeriales de 30 de junio de 1950 y 30 de octubre de 1959;

Resultando que el proyecto de modificación de la clasificación fué remitido al Ayuntamiento y que, expuesto al público durante un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto con los informes pertinentes y sin reclamación alguna;

Resultando que asimismo fué enviado un ejemplar del proyecto a la Jefatura Provincial de Obras Públicas para su informe, habiendo sido informado por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, las Ordenes ministeriales de 7 de enero de 1941, 30 de junio de 1950 y 30 de octubre de 1959, aprobatorias respectivamente de la clasificación y modificaciones a la misma de las vías pecuarias del término municipal de Benavente, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la modificación de la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública y habiendo merecido informes favorables de las Autoridades locales y del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Benavente, provincia de Zamora, en cuanto respecta a la denominada «Descansadero-abrevadero del Canal de Orbigo», situada en el «Cordel de Sanabria», con una superficie de treinta y cinco áreas (35 áreas), y que tiene como límites: Norte, camino: Sur, carretera a Monbuey; Este, terrenos del ferrocarril Plencia-Astorga, y Oeste, Canal del Orbigo.

Su superficie se reduce a quince áreas (15 áreas), quedando un sobrante enajenable de veinte áreas (20 áreas).

Segundo. Declarar subsistentes la clasificación y modificaciones a la misma aprobadas respectivamente por Ordenes ministeriales de 7 de enero de 1941, 30 de junio de 1950 y 30 de octubre de 1959, en cuanto no se opongan a la presente modificación.

Tercero. Proceder, una vez firme la presente modificación al deslinde y amojonamiento de la parte declarada excesiva, sin que el sobrante objeto de posterior enajenación pueda ser ocupado hasta tanto tenga lugar su adjudicación en forma reglamentaria.

Cuarto. La presente Resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en un plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de criadero para 5.000 pollitas en Ontinar del Salz (Zaragoza)».

Como resultado del concurso restringido, convocado en 20 de febrero de 1962 para las obras de «Construcción de criadero para 5.000 pollitas en Ontinar del Salz (Zaragoza)», cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas setenta y un mil doscientas treinta y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos (971.233,48 pesetas); en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Manuel Andrés Grima, en la cantidad de novecientas cincuenta y nueve mil noventa y tres pesetas con cinco céntimos (959.093,05 pesetas), con una baja que supone el 1,250001 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de 86 viviendas aisladas con dependencias agrícolas en el Torviscal, sectores II, IV y XII de la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido, convocado en 21 de febrero de 1962 para las obras de «Construcción de 86 viviendas aisladas con dependencias agrícolas en el Torviscal, sectores II, IV y XII de la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diecinueve millones trescientas dos mil doscientas noventa y cinco pesetas con noventa y siete céntimos (19.302.295,97 pesetas); en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Constructora Internacional, S. A.», en la cantidad de diecisiete millones cuatrocientas veinte mil trescientas veintidós pesetas con cuatro céntimos (17.420.322,04 pesetas), con una baja que supone el 9,75 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Recrecimiento parcial de la red secundaria de acequias de los sectores I y II de la zona regable de Valmuel (Teruel)».

Como resultado del concurso restringido, convocado en 20 de febrero de 1962 para las obras de «Recrecimiento parcial de la red secundaria de acequias de los sectores I y II de la zona regable de Valmuel (Teruel)», cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientos sesenta mil doscientas treinta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos (760.234,35 pesetas); en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Joaquín Herrera Sanz, en la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro mil pesetas (684.000 pesetas), con una baja que supone el 10,027743 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas sobre las localidades que se destinan en 1962 para producir patata original, certificada y seleccionada de siembra.

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de noviembre de 1954 por la que se delimitan las zonas de cultivo de patata de siembra y protección sanitaria de las mismas, se encomienda al Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas que fije anualmente los términos municipales y parajes productores de patata original y certificada y asimismo los destinados a la obtención de semilla de multiplicación y seleccionada.

De conformidad con lo dispuesto en dicha Orden ministerial, este Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas ha fijado en 1962 las siguientes localidades, que se expresan a continuación, para la producción de patata de siembra en sus distintas categorías:

Patata original

Provincia de Alava:

Añúa.
Azaceta.
Berroci.
Gauna.
Ibisate.
Izarza.
Onraita.
Roitegui.

Parzonería de Encía Arri-
ba, perteneciente a las si-
guientes localidades:

Alda.
Contrasta.
Onraita.

Roitegui.
San Vicente Arana.
Ullivarri Arana.

Provincia de Burgos:

Castrobarito.
Granja La Cabañuela.
Lorilla de la Lora.
Sangentes de la Lora.
Valdeajos de la Lora.
Villaescobedo.

Finca «El Vallejo», sita en
término de La Lora de
Renedo.

Provincia de Palencia:

Revilla de Pomar.

Prádanos del Tozo.
Presillas de Bricia.
Quintana del Pino.
Quintanilla de Pienza.
Ranera.
Revilla de Pienza.
Riosares.
Rosio.
Salinas de Rosio.
San Andrés de Monteara-
dos.
San Cibrían.
San Mamés de Abar.
San Martín de Losa.
San Martín de Mancobo.
Solanas de Valdelucio.
Talamillo del Tozo.
Torres de Medina.
Trashaedo del Tozo (con el
término de Gustar, co-
munero con La Rañ y
Fuenteurbel).
Valderias de Bricia.
Villabáscones.
Villaescusa del Butrón.
Villalambrius.
Villalta.
Villamediana de Lomas.
Villatarás.
Zangandez.

Provincia de Palencia:

Berzosilla.
Cezura.
Gama.
Montoto de Ojeda.
Olleros de Paredes Rubias.
Quintanilla de las Torres.
Villaescusa de Ecla.

Provincia de Navarra:

Abaurrea Alta.
Abaurrea Baja.
Aria.
Garayoa.
Garralda.
Orbara.
Villanueva.

Provincia de Santander:

Montecillo.
Rebollar.
Rocamundo.
Ruanales.
Sobrepenilla.
Sobrepeña.

Patata certificada

Provincia de Alava:

Alda.
Sabando.
San Vicente Arana.
Ullivarri Arana.

Porquera del Butrón.
Quintanaloma.
Villalacre.
Villanueva-Carrales.

Provincia de Palencia:

Cozuelos de Ojeda.
Elecha de Pomar.
Pomar de Valdivia.
Respenda de Aguilar.

Provincia de Navarra:

Jaurrieta.
Orbara (término de Aiza).

Provincia de Burgos:

Angosto.
Argomedo.
Ayoluengo de la Lora.
Barrio de Bricia.
Barrio Panizares.
Bricia.
Cubillos del Rojo.
Dobro.

Patata seleccionada

Provincia de Alava:

Aberásturi.
Acebedo.
Acllu.
Adana.
Alaiza.
Angostina.
Arlucea.
Bajauri.
Basabe.
Corro.
Eguileor.
Eguleta.
Erenchun.
Faido.
Gáceta.
Guereñu.
Hijona.
Laño.
Marquínez.
Montoria.
Obécurl.
Oquina.
Payueta.
Peñacerrada.
Pinedo.
Pipaón.
Puerto Vitoria.
Quintana.
Quintanilla.
San Román de Campezo.
Tobillas.
Toloño (Roturo).
Trocóniz.
Ullivarri Olleros.
Urturi.
Valterca.
Villafranca.
Villafría.
Villaverde.

Provincia de Burgos:

Arcellares del Tozo.
Bárcena de Pienza.
Barcina de los Montes.
Barrio Lucio.
Basconillos del Tozo.
Castresana.
Ceniceros.
Cernégula.
Colina de Losa.
Corralejo de Valdelucio.
Cubilla de la Sierra.
Cubillo del Butrón.
Escobados de Abajo.
Escobados de Arriba.
Escuderos de Valdelucio.
Fuenteurbel.
Hontomin.
Hoyos del Tozo.
La Aldea del Portillo.
La Molina del Portillo.
La Nuez de Arriba.
La Piedra (con los térmi-
nos de El Curato y La-
gunillas, comunero con
Santa Cruz del Tozo).
La Riva de Valdelucio.
Las Heras.
Lastras de las Heras.
Linares de Bricia.
Lomas de Villamediana.
Llanillo de Valdelucio.
Momediano.
Montejo de Bricia.
Montorio.
Munilla.
Návagos.
Nidáguila.
Pedrosa de Valdelucio.
Pesadas de Burgos.

En las localidades destinadas a obtención de patata «certifi-
cada» podrá producirse patata de «multiplicación» y «selec-
cionada».

Aun cuando durante este año se autoriza la obtención de
patata «certificada» y «seleccionada» en algunas otras locali-
dades, solamente a las relacionadas—no sólo por su prestigio
como productoras de patata de siembra, sino también por la
mayor preparación de los labradores de las mismas—les será
aplicable lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre citada.

Como quiera que la relación de localidades precedentes no
supone aún una delimitación total de zonas, queda subsistente
y en vigor cuanto dispone la Orden del Ministerio de Agril-
cultura de 25 de noviembre de 1954.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director, Manuel de Goytia.

*RESOLUCION de la Delegación Nacional del Servicio
Nacional del Trigo por la que se anuncia subasta para
contratar los servicios de limpieza de los locales y ense-
res de las oficinas de esta Delegación Nacional.*

El Servicio Nacional del Trigo saca a subasta la realización
por el periodo de un año de los trabajos de limpieza de los
locales y enseres de la Delegación Nacional del Servicio Na-
cional del Trigo, sitos en las calles de Beneficencia, número 8,
y San Mateo, número 7, de esta capital, al precio de contrata
de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas (245.000 pesetas), y
con arreglo al pliego de condiciones que estará a disposición
de los interesados en la Oficialia Mayor del citado Organismo
en días laborables y horas hábiles de oficina, debiendo ser la
fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto total.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación
se inserta y los demás documentos anejos debidamente reinte-
grados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, habrá de diri-
girse al Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional
del Trigo y se presentarán necesariamente en sobre cerrado
y lacrado en el Registro General de fichas oficinas, hasta las
trece horas de los veinte días hábiles siguientes al de la fecha
de publicación de este anuncio.

La subasta se celebrará a los veintidós días hábiles a contar
de la citada fecha de publicación de este anuncio, a las once
treinta horas en el Salón de Actos de las Oficinas Centrales
de este Servicio Nacional del Trigo (Beneficencia, número 8),
ante la Junta presidida por el Ilmo. Sr. Secretario general, e
integrada por los Vocales siguientes: Ilmo. Sr. Secretario gene-
ral adjunto, Inspector general e Interventor nacional de Ha-
cienda en el Servicio Nacional del Trigo; señores Ingenieros,
Jefe accidental de la Red Nacional de Silos, y Jefes de las
Secciones Principales I, Asuntos Generales; II, Producción y
Semillas, y IV, Transformación y Consumo; y el ilustrísimo se-
ñor Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; actuará
de Secretario el Letrado Jefe de la Sección de Recursos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales se veri-
ficará en el citado acto de subasta una licitación por «pujas
a la llana», durante el término de quince minutos, entre los